

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**SOCIEDAD RECTORA
DE LA BOLSA DE VALORES
DE BILBAO***Admisión de valores a negociación**«Viscofán, Industria Navarra de Envolturas
Celulósicas, S. A.»*

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, en uso de las facultades que le confieren el artículo 32 de la Ley del Mercado de Valores, de 28 de julio de 1988, y el artículo 11 del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, han acordado admitir a negociación en esta Bolsa 16.275.000 acciones, al portador, de 100 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 16.275.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social, estatutario, por «Viscofán, Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, Sociedad Anónima».

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de febrero de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 30 de enero de 1990.—El Consejero-Director general, Jon Azúo Mendía.—687-D.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de marzo próximo, a las doce horas de la mañana, en las oficinas del Banco, paseo de Recoletos, 10, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 3.50 por 100 libres de impuestos, que deberán ser amortizadas.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de junio próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 15 de febrero de 1990.—El Secretario general.—719-5.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA*Cédulas hipotecarias 9,50 por 100,
emisión octubre 1986, al portador*

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias de la emisión de referencia que, a partir del día 31 de marzo de 1990, se procederá al pago del cupón número 6, mediante estampillado de los títulos, por un importe líquido de 3.562,50 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1990.—El Secretario general.—720-5.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA*Cédulas hipotecarias 10,50 por 100,
emisión octubre 1986, al portador*

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias de la emisión de referencia que, a partir del día 31 de marzo de 1990, se procederá al pago del cupón número 6, mediante estampillado de

los títulos, por un importe líquido de 3.843,75 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1990.—El Secretario general.—721-5.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE VALLADOLID**

Solicitada la devolución de fianza que, para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida don Luis Avila Alvarez, Notario que fue de Hinojosa del Duque, Constantina, Cádiz, Don Benito, Cangas, Chantada, Ciudad Real, Jávea, Carcagente y Zamora, se hace público, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante este Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 26 de enero de 1990.—El Decano, Ramiro Barbero Arranz.—1.403-C.

**FONDO DE GARANTIA
DE DEPOSITOS
EN CAJAS DE AHORRO****Comisión Gestora**

El Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, dotó de personalidad jurídica pública al Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, ordenando su régimen y administración por una Comisión Gestora.

El artículo 3.º, 5, del Real Decreto 2575/1982, de 1 de octubre, dispone que «se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", tan pronto se produzcan, las altas y bajas de las Cajas de Ahorro miembros del Fondo. Las integradas en el Fondo harán pública esta circunstancia en la forma que determine el Banco de España. La Comisión insertará anualmente en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de dichas Entidades.»

En cumplimiento de dicho precepto, se procede a publicar en la forma prevista la relación de Cajas de Ahorro Confederadas que, inscritas en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro, se hallan integradas en el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro al 31 de diciembre de 1989.

La relación figura como anexo.

Madrid, 15 de febrero de 1990.—El Presidente, Luis Angel Rojo Duque.—1.554-C.

Anexo*Cajas de Ahorro ordenadas alfabéticamente*

Alava, C. Provincial A.
Albacete, C. A. Provincial.
Alicante, C. A. Provincial.
Almería, M. P. y C. A.
Antequera, C. A. y Préstamos.
Asturias, C. A.
Avila, C. A. y M. P.
Badajoz, M. P. y C. General A.
Barcelona, C. A. y M. P.
Bilbao, C. A. y M. P. Municipal.
Burgos, C. A. Municipal.
Cáceres, C. A. y M. P.

Cádiz, C. A. y M. P.
Canarias, C. General A.
Carlet, C. A. y Préstamos.
Castellón, C. A. y M. P.
Cataluña, C. A.
Ceuta, C. A. y M. P.
Círculo Católico Obrero de Burgos, C. A. y M. P.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.
Córdoba, C. Provincial A.
Córdoba, M. P. y C. A.
Cuenca y Ciudad Real, C. A.
Galicia, C. A.
Gerona, C. A. Provincial.
Granada, C. General A. y M. P.
Granada, C. Provincial A.
Guadalajara, C. A. Provincial.
Guipúzcoa, C. A. Provincial.
Huelva, C. Provincial A. y M. P.
Inmaculada de Aragón, C. A.
Insular de A. de Canarias, C.
Jaén, C. Provincial A.
Jerez de la Frontera, C. A.
La Rioja, C. Provincial A.
Las Baleares, C. A. y M. P.
Layetana, C. A.
León, C. A. y M. P.
Madrid, C. A. y M. P.
Málaga, C. A. Provincial.
Manlleu, C. A.
Manresa, C. A.
Mediterráneo, C. A.
Murcia, C. A.
Navarra, C. A.
Onteniente, C. A. y M. P.
Orense, C. A. Provincial.
Palencia, C. A. y M. P.
Pamplona, C. A. y M. P. Municipal.
Penedés, C. A.
Pensiones Vejez y A. de Cataluña y Baleares, C.
Plasencia, C. A.
Pollensa, C. A. y M. P.
Pontevedra, C. A. Provincial.
Ronda, M. P. y C. A.
Sabadell, C. A.
Salamanca, C. A. y M. P.
San Fernando de Sevilla, C. A. Provincial.
San Sebastián, C. A. y M. P. Municipal.
Santander y Cantabria, C. A.
Segovia, C. A. y M. P.
Sevilla, M. P. y C. A.
Socorros de Sagunto, C. A.
Soria, C. General A. y Préstamos de la Provincia de.
Tarragona, C. A. Provincial de la Diputación de.
Terrassa, C. A.
Toledo, C. A. provincial.
Torrent, C. General A. y M. P.
Valencia, C. A. (el 29 de diciembre de 1989 absorbió, a todos los efectos a la C. A. y M. P. de Segorbe).
Valencia, C. A. Provincial.
Valladolid, C. A. Popular.
Valladolid, C. A. Provincial.
Vigo, C. A. Municipal.
Vitoria, C. A. y M. P.
Vizcaya, C. A.
Zamora, C. A. Provincial.
Zaragoza, Aragón y Rioja, C. A. y M. P.